

CIRCULAR N° 04 -C.P./2008

*Se comunica a todos los Responsables de las Unidades de Organización de la Administración Pública Provincial, que atento a los Incrementos Salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo y considerando las atribuciones conferidas por el Artículo N° 88° de la Ley N° 4958/97 a esta Contaduría de la Provincia, se establece como **Base para el Valor del Cálculo de Viáticos para todo tipo de Comisiones de Servicios** –según el Artículo 19° de la Ley N° 4159/85-, **el Importe de \$ 693,50 (Pesos Seiscientos Noventa y Tres con Cincuenta Centavos), a partir del 01 de Diciembre de 2007.-***

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Enero de 2008.-

Rev.



Cpn RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI
Contador de la Provincia